



UNACAR®

Universidad Autónoma del Carmen
“Por la Grandeza de México”

Código de Ética de la Universidad Autónoma del Carmen



UNACAR®
Universidad Autónoma del Carmen
“Por la Grandeza de México”

**Código de Ética de la Universidad
Autónoma del Carmen**

Directorio

Dra. Sandra Martha Laffon Leal
Rectora

Lic. Javier Zamora Hernández
Secretario General

Dra. María Candelaria Figueroa Guzmán
Contralora General

Dr. Fernando Enrique Sánchez Martínez
Secretario Académico

Mtra. María de los Ángeles Montalvo Cruz
Abogada General



Índice

I. Alcance y objeto 6

II. Misión7

III. Visión.....7

IV. Valores7

V. Principios..... 9

VI. Postulados de Responsabilidad de la Comunidad
Universitaria.....10

VII. Reglas de Integridad16

Transitorios18



A la Comunidad Universitaria

El integrante de la comunidad universitaria (Estudiantes, Docentes y Administrativos) debe conducirse con máxima ética y en apego a la normatividad universitaria, que estén absolutamente convencidos de la dignidad e importancia de su labor. De ahí la necesidad y el compromiso de formar trabajadores universitarios con principios y valores éticos en su desempeño de sus funciones dentro de la Institución.

Derivado de la emisión del Código de Ética para los miembros de la Comunidad Universitaria así mismo tras la publicación del Código de Conducta surge la importancia de la implementación y vinculación de principios rectores, valores y reglas de integridad, para realizar las actualizaciones del Código de Ética, de mayo de 2019; resultando del trabajo realizado en un Nuevo Código de Ética, que permitirá enfrentar riesgos éticos y cuya implementación es importante, y de beneficios para esta Universidad, contribuyendo a la prevención y sensibilización para evitar la materialización de riesgos éticos al mismo tiempo que refuerza la formación del juicio ético.

Se presenta este Código, para dar cumplimiento con el Programa de Trabajo de Control Interno, que establece proponer y realizar el seguimiento para la aprobación y socialización del mismo.

Con base en lo anterior, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Código de Ética de la Universidad Autónoma del Carmen

I. Alcance y objeto

El código de ética de la Universidad tiene por objeto establecer los criterios que orientaran el comportamiento de las personas integrantes de la Comunidad

“El lenguaje empleado no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que, las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos u otros”



Universitaria, a fin de aplicar los principios y valores establecidos en el Código de Conducta de la universidad.

II. Misión

Somos una institución de educación media superior y superior al servicio de la comunidad, comprometida con la formación integral de profesionales con sentido social, críticos y reflexivos, que actúen como agentes de cambio en la transformación social, generando y aplicando conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, fomentando una cultura de transparencia, justicia social, equidad, sostenibilidad e interculturalidad.

III. Visión

En 2030, ser reconocida a nivel nacional e internacional como una institución de educación superior y media superior que contribuye a la transformación social mediante la generación y aplicación del conocimiento y la formación integral de profesionales con una sólida base ética, social y científica, coadyuvando al desarrollo sostenible y a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

IV. Valores

Solidaridad

Promover la cooperación y el apoyo mutuo entre la comunidad universitaria y hacia sus grupos de interés, centrándose en la búsqueda del saber y la transformación social para el bien común.

Responsabilidad

Tomar decisiones éticas e informadas, considerando el impacto de sus acciones en los demás y en el entorno, asumiendo las consecuencias de sus decisiones y acciones, y cumpliendo con las obligaciones y compromisos adquiridos.



Honestidad

Mantener la sinceridad, transparencia e integridad en todas las interacciones y relaciones con los demás, lo que implica decir la verdad, cumplir con las promesas y compromisos asumidos, y actuar de manera justa y equitativa en todas las situaciones.

Respeto

Reconocer los derechos, necesidades y opiniones de todos los seres humanos, fomentando un ambiente de diálogo, que promueva la inclusión y la diversidad, y que esté libre de discriminación, a través del cumplimiento de las normas y reglamentos establecidos, y el reconocimiento y aprecio del patrimonio cultural, histórico y científico de la institución y la sociedad en general.

Justicia

Fomentar una sociedad en la que se respete los derechos de los seres humanos y se promueva la igualdad y la equidad en la distribución de recursos y oportunidades.

Libertad

Promover la capacidad y derecho de un individuo para actuar, pensar y expresarse sin restricciones impuestas por terceros.

Igualdad

Fomentar la dignidad y el respeto a todos los seres humanos, independientemente de sus diferencias o características.

Educación para la paz

Propiciar el desarrollo y habilidades de las relaciones interpersonales armónicas, pacíficas e inclusivas basadas en el respeto y la promoción de la participación en la construcción de sociedades justas y sostenibles.



Equidad

Abogar por la igualdad de oportunidades y recursos para los seres humanos, especialmente para aquellos en situación de vulnerabilidad, eliminando cualquier barrera que impida su acceso.

Sostenibilidad

Buscar el equilibrio entre el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y la transformación social, con el fin de garantizar la calidad de vida de los seres humanos en el presente y en el futuro.

V. Principios

Autonomía

La entendemos como la capacidad para gobernarse a sí misma de manera responsable, transparente y democrática, en el marco de la legislación y los valores éticos, considerando el bienestar de toda la comunidad universitaria y su compromiso con el desarrollo sostenible.

Calidad

La entendemos como un proceso dinámico y constante que busca mejorar la excelencia académica, la pertinencia profesional y la relevancia social de nuestra oferta educativa y servicios. Nos esforzamos por promover la inclusión y la diversidad, la equidad, la interculturalidad, la innovación, la investigación, la sostenibilidad y la responsabilidad social.

Compromiso social

Implica involucrarse de manera activa en el desarrollo sostenible de la sociedad, colaborando con sus grupos de interés, incluyendo la investigación para la sustentabilidad, la promoción de la innovación, la transformación social, y la implementación de prácticas sostenibles en el campus y en la comunidad.



Inclusión

Promueve que todos los seres humanos tengan acceso a oportunidades educativas equitativas, sin importar su género, edad, discapacidad, origen étnico, religión, orientación sexual o estatus socioeconómico. Este principio es esencial para crear una sociedad justa y sostenible y para contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local y global.

Internacionalización

La entendemos como la integración de la dimensión internacional e intercultural en nuestra oferta educativa con el fin de fomentar la colaboración y el diálogo intercultural y desarrollar competencias interculturales en estudiantes y profesionales.

Pertinencia

Es la necesidad de relevancia y satisfacción de las necesidades y demandas de la sociedad, especialmente en términos de inclusión y equidad.

VI. Postulados de Responsabilidad de la Comunidad Universitaria

6.1 Bien común

Todas las decisiones y acciones de quienes integran la comunidad universitaria, deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la colectividad.

No se debe permitir que incluyan en sus juicios y conductas, intereses que puedan perjudicar, o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la institución y sociedad.

El compromiso con el bien común implica que esté consciente de que el servicio universitario es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa

“El lenguaje empleado no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que, las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos u otros”



una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persigan beneficios individuales.

6.2 Integridad

Quienes integran la comunidad universitaria deben actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, fomentará la credibilidad de la sociedad en la Universidad y contribuirá a generar una cultura de confianza.

La Universidad promueve que todos sus colaboradores y alumnos se sientan respetados y valorados, por lo que, ninguno de ellos deberá ser objeto de asedio, intimidación, acoso, abuso físico, psicológico o sexual de ningún tipo en el trabajo o en las actividades universitarias.

6.3 Imparcialidad

El integrante de la comunidad universitaria, actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización, grupo o persona alguna.

6.4 Vocación de servicio

El integrante de la comunidad universitaria debe entender y aceptar que trabajar para la Universidad Autónoma del Carmen, constituye un privilegio y el compromiso de servir a la sociedad, porque es ella la que contribuye a la subsistencia de nuestra fuente de trabajo en la institución.

6.5 Liderazgo

El integrante de la comunidad universitaria, debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal



al aplicar adecuadamente en el desempeño de su trabajo universitario este Código de Ética y el Código de Conducta.

6.6 Dignidad

El integrante de la comunidad universitaria deberá respetar en el debate y en la toma de decisiones, la dignidad de las personas, siendo justo, veraz y preciso en sus apreciaciones, reconociendo la legítima diversidad de opiniones.

6.7 Entorno cultural y ecológico

Al realizar sus actividades, el integrante de la comunidad universitaria debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema en donde vivimos; asumiendo la voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura, así como del medio ambiente de nuestra localidad, del Estado y del País, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras; por lo que, los miembros de la comunidad universitaria también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección, preservación y conservación.

6.8 Honradez

El integrante de la comunidad universitaria, no deberá utilizar su trabajo universitario para obtener algún provecho, o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona, organización o grupo que comprometan su desempeño como miembro de la comunidad universitaria.



6.9 Justicia

El integrante de la comunidad universitaria, debe conducirse invariablemente con apego a la normatividad universitaria y a las normas jurídicas, inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho, es una responsabilidad que debe asumir y cumplir.

6.10 Transparencia

El integrante de la comunidad universitaria, debe permitir y garantizar el acceso a la información universitaria, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio universitario también implica que se haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, y recursos universitarios, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

6.11 Rendición de cuentas

Para el integrante de la comunidad universitaria, rendir cuentas significa asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y ajustarse a la evaluación de la institución y sociedad.

Teniendo como deber realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de los recursos públicos y universitarios.

6.12 Respeto

El integrante de la comunidad universitaria, debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.



Debiendo reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

6.13 Lealtad

El integrante de la comunidad universitaria, debe afirmar que todos sus actos se guían e inspiran por enaltecer a la institución y a sus símbolos; así como el respeto a su Ley Constitutiva, su Ley Orgánica y demás normatividad que de ella emanen, y el respeto a la dignidad a las personas.

6.14 Responsabilidad

El integrante de la comunidad universitaria, debe aceptar estar preparado para responder a sus acciones y omisiones, de manera que la comunidad universitaria y las personas con las que tenga trato aumenten de forma permanente su confianza en él, y en su capacidad de servirles.

6.15 Competencia

El integrante de la comunidad universitaria, debe demostrar conocimientos, aptitudes y actitudes requeridos para el ejercicio eficiente de las funciones que desempeña, y actualizarlos permanentemente para aplicarlos.

6.16 Efectividad y eficiencia

El integrante de la comunidad universitaria, debe comprometerse a la aplicación de sus conocimientos y experiencias de la mejor manera posible, para lograr que los fines y propósitos de la Universidad se cumplan con óptima calidad y en forma oportuna.

6.17 Manejo de recursos

El integrante de la comunidad universitaria, debe aplicar los recursos públicos



y recursos universitarios, únicamente para la consecución de los objetivos institucionales.

6.18 Calidad del personal

El integrante de la comunidad universitaria que tenga la facultad de contratar para empleo, cargo o comisión, deberá seleccionar a personas que reúnan el perfil para desempeñarse con la aptitud y actitud requerida.

6.19 Valor civil

El integrante de la comunidad universitaria, debe reconocer un compromiso de ser solidario con sus compañeros y con toda persona; así como admitir su deber de denunciar y no hacerse cómplice de la persona que contravenga los principios éticos contenidos en este documento.

6.20 Generosidad

El integrante de la comunidad universitaria, debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto, y apoyo hacia las personas y con los servidores universitarios con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos mayores, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de etnias y los que menos tienen; y demás grupos vulnerables.

6.21 Igualdad

El integrante de la comunidad universitaria, debe prestar los servicios que se le han encomendado a favor de los miembros universitarios y de la sociedad, que tengan derecho a recibirlos; sin importar su origen étnico o nacionalidad, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión,



las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

6.22 Probidad

El integrante de la comunidad universitaria declara que todos los recursos, fondos, documentos, bienes y cualquier otro material que esté bajo resguardo y custodia para su manejo, debe tratarlos con probidad para beneficio de la institución, y de la comunidad universitaria.

Ningún integrante de la comunidad universitaria debe utilizar su posición para obtener un provecho personal, prevaleciendo siempre el beneficio institucional.

6.23 Educación para la Paz

El integrante de la comunidad universitaria, promueve las relaciones interpersonales e intergrupales armónicas, pacíficas e inclusivas basadas en el respeto.

Privilegia el diálogo, el establecimiento de acuerdos, la resolución pacífica del conflicto, la gobernanza y el respeto a las normas, buscando una convivencia óptima y un clima cultural de integridad.

Fomenta las capacidades, actitudes y valores necesarios para que se prevenga la violencia, se manejen situaciones difíciles e inciertas y se logren condiciones que conduzcan a la paz.

VII. Reglas de Integridad

- 7.1 Actuación y cooperación.** La gobernanza universitaria, se hará con el desarrollo de las funciones conforme a los principios y valores de la Institución, cooperando con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la integridad para la comunidad universitaria.



- 7.2 **Trámites y servicios universitarios.** Con el propósito de consolidar a la comunidad universitaria y sociedad, en la atención de trámites y prestación de servicios, se actuará eficiente, transparente e imparcialmente, en apego a la legalidad, otorgando en todo momento un trato honesto y respetuoso.
- 7.3 **Recursos humanos.** La gobernanza universitaria, deberá cumplir de manera eficiente con el quehacer universitario, en materia de recursos humanos, promoviendo entornos laborales basados en la competencia por mérito, la profesionalización, la imparcialidad, la inclusión, el respeto, y condiciones dignas. Asimismo, aplicarán rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio universitario.
- 7.4 **Información pública universitaria.** Reforzar la administración universitaria en el ámbito de transparencia y rendición de cuentas, así como asegurar la protección de datos personales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- 7.5 **Administración de patrimonio universitario.** Conservar, vigilar y administrar los bienes muebles e inmuebles universitarios, conforme al principio de austeridad, regulando las acciones que permitan contribuir con su registro y uso responsable.
- 7.6 **Control interno.** Tiene por objeto que la universidad realice la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua que coadyuve al logro de objetivos institucionales a través de procesos operativos y administrativos con acción en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional.
- 7.7 **Procedimiento administrativo.** Los actos administrativos, procedimientos y resoluciones, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y el debido proceso.



Transitorios

Primero. El presente Código entrará en vigor, al día hábil siguiente de su publicación en forma impresa o digital en la Gaceta Universitaria, previa aprobación del H. Consejo Universitario.

Segundo. Se abroga el Código de Ética de la Universidad Autónoma del Carmen, de mayo de 2019.

Tercero. La interpretación Jurídica del presente Código estará a cargo de la Oficina del Abogado General.

Dado mediante acuerdo del H. Consejo Universitario, del acta número 38/2026, en la Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala del Consejo Universitario, con fecha 30 de abril de 2026. Ciudad del Carmen, Campeche.

